

6775/11

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**E D I C T O**

D. Francisco Pérez Conchillo, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de Mayo de 2011, ha sido aprobada inicialmente "LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX", que tras la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y exposición al público, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones a la misma se considera aprobada definitivamente "LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX"

TARIFA PROPUESTA PARA 2011**Abastecimiento:****Abonados Domésticos**

Cuota de servicio	7,65 €/abonado/mes
Bloque 1: 0-30 m3	0,45 €/m3
Bloque 2: 30-45 m3	1,50 €/m3
Bloque 3: > 45 m3	2,25 €/m3

Abonados Industriales

Cuota de servicio	7,50 €/abonado/mes
Bloque 1: 0-30 m3	0,45 €/m3
Bloque 2: 30-50 m3	1,13 €/m3
Bloque 3: > 50 m3	1,38 €/m3

Canon de inversión

0,00 €/abonado/trimestre

Derechos de acometida

Parámetro A	20,23 €/mm
Parámetro B	7,22 €/l/s

Cuota de contratación:

13 mm	55,52 €
15 mm	69,04 €
20 mm	102,84 €
25 mm	136,65 €
30 mm	170,46 €
40 mm	238,07 €

Fianzas

13 mm	202,50 €
15 mm	234,38 €
20 mm	311,25 €
25 mm	390,00 €
30 mm	466,88 €

Alcantarillado:

Cuota de servicio	11,00 €/abonado/Trim
-------------------	----------------------

Depuración

Bloque único	0,4375 €/m3
--------------	-------------

De conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acuerdo plenario de referencia, se procede a la publicación de las modificaciones acordadas conforme el anexo que se especifica, todo ello a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo definitivo sólo cabrá recurso Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albox, Almería, a 16 de agosto de 2011.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Francisco Pérez Conchillo.